

# RiMe

**Rivista dell'Istituto  
di Storia dell'Europa Mediterranea**

ISSN 2035-794X

numero 3, dicembre 2009

**Inserción socio-económica  
de los italianos en Córdoba  
1876 y 1914**

Isabel Manachino de Pérez Roldán

## **Direzione**

Luciano GALLINARI, Antonella EMINA (Direttore responsabile)

## **Responsabili di redazione**

Grazia BIORCI, Maria Giuseppina MELONI, Patrizia SPINATO BRUSCHI,  
Isabella Maria ZOPPI

## **Comitato di redazione**

Maria Eugenia CADEDDU, Clara CAMPLANI, Monica CINI, Alessandra CIOPPI,  
Yvonne FRACASSETTI, Luciana GATTI, Raoudha GUEMARA, Giovanni GHIGLIONE,  
Maurizio LUPO, Alberto MARTINENGO, Maria Grazia Rosaria MELE,  
Sebastiana NOCCO, Anna Maria OLIVA, Riccardo REGIS,  
Giovanni SERRELI, Luisa SPAGNOLI, Massimo VIGLIONE

## **Comitato scientifico**

Luis ADÃO da FONSECA, Sergio BELARDINELLI, Michele BRONDINO, Lucio CARACCILO,  
Dino COFRANESCO, Daniela COLI, Miguel Ángel DE BUNES IBARRA, Antonio DONNO,  
Giorgio ISRAEL, Ada LONNI, Massimo MIGLIO, Anna Paola MOSSETTO, Michela NACCI,  
Emilia PERASSI, Adeline RUCQUOI, Flocel SABATÉ CURULL, Gianni VATTIMO,  
Cristina VERA DE FLACHS, Sergio ZOPPI

## **Comitato di lettura**

In accordo con i membri del Comitato scientifico, la Direzione di RiMe sottopone a *referee*, in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione

## **Responsabile del sito**

Corrado LATTINI

Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea: Luca CODIGNOLA Bo (Direttore)

RiMe – Rivista dell'Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea (<http://rime.to.cnr.it>)  
c/o ISEM-CNR - Via S. Ottavio, 20 - 10124 TORINO (Italia)  
Telefono 011 670 3790 / 9745 - Fax 011 812 43 59  
Segreteria: [segreteria.rime@isem.cnr.it](mailto:segreteria.rime@isem.cnr.it)  
Redazione: [redazione.rime@isem.cnr.it](mailto:redazione.rime@isem.cnr.it) (invio contributi)

## Indice

Lilian Pestre de Almeida	5-49
<i>Des captifs et des martyrs au Maroc. Étude d'un thème iconographique franciscain: les Martyrs du Maroc, son instrumentalisation et sa diffusion en Europe et en Amérique</i>	
Riccardo Regis	51-67
<i>Spinte idealistiche e "verità effettuale": il caso del provenzale alpino</i>	
Sebastiana Nocco	69-91
<i>Le miniere sarde: da luogo di lavoro a luogo della memoria e dell'identità. Il caso del Sarrabus-Gerrei</i>	
Chiara Bolognese	93-112
<i>Apuntes sobre la migración italiana en Chile</i>	
Isabel Manachino de Pérez Roldán	113-132
<i>Inserción socio-económica de los italianos en Córdoba. 1876 y 1914</i>	
Veronica Cappellari	133-150
<i>Le trame simboliche archetipiche e le costellazioni del mito. La lettura di miti e simboli nell'opera teatrale di Wajdi Mouawad</i>	
Nadir Mohamed Aziza	151-165
<i>L'homme qui enjamba le Sahara</i> 	

Dossier  
Sguardi sul Medio Oriente

Antonio Donno	169-185
<i>Le relazioni tra Stati Uniti ed Israele nel contesto della crisi mediorientale, 1948-1956</i>	
Lucio Tondo	187-248
<i>L'amministrazione Nixon e i rapporti con la Giordania alla vigilia di Settembre Nero, novembre 1969 - agosto 1970</i>	
Bruno Pierri	249-301
<i>Gli interessi petroliferi della Gran Bretagna nel Medio Oriente: i contrasti con gli Stati Uniti tra guerra dello Yom Kippur e crisi energetica, 1973-1974</i>	

## **Inserción socio-económica de los italianos en Córdoba 1876 y 1914**

Isabel Manachino de Pérez Roldán

### *1. Inmigración y política*

Dentro de la sociedad argentina de fines del siglo XIX y principios del XX, los extranjeros, en general, y los italianos, en particular, ocuparon un lugar destacado. El ingreso más elevado, se registró en el período comprendido entre 1876 y 1914.

Por entonces, el país atravesaba un período de expansión económica que exigía mano de obra para levantar las cosechas, construir vías férreas, cargar trenes y barcos y contribuir al desarrollo de las actividades industriales y comerciales.

A la famosa frase de Alberdi – «*gobernar es poblar*» – y a la de los constituyentes argentinos de 1853 – «*para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino*» – se sumaron las leyes destinadas a atraer al extranjero. La ley de Colonización e Inmigración de 1876, puso de manifiesto la política del Estado argentino, encaminada a fomentar el poblamiento del interior del país mediante la colonización oficial y privada en territorios provinciales, nacionales y particulares. Con anterioridad a la ley mencionada, el 23 de septiembre de 1871 el gobierno de Córdoba había sancionado una destinada a promover la colonización mediante la inmigración espontánea. De la lectura de sus seis artículos a que quedó reducido el proyecto presentado en junio de 1871 se deduce que, para el logro de tal objetivo, la provincia destinaría doscientas leguas cuadradas de sus terrenos fiscales<sup>1</sup>. Cada familia que se estableciese en los nuevos pueblos o en sus alrededores, quedaría exenta del pago de todo impuesto provincial por el término de cinco años y recibiría semillas y útiles de labranza por el monto de cien pesos fuertes. Al obtener el título de propiedad, los beneficiarios abonarían un derecho de cinco pesos fuertes que pasarían a formar

---

<sup>1</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante AHPC), *Honorable Asamblea Provincial*, Tomo 44, 1869-1871, folios 324 a 328.

el fondo de educación<sup>2</sup>. Con esas medidas, se concretó el propósito perseguido por la Comisión Central de Inmigración la que, desde tiempo atrás, instaba al gobierno de Córdoba a adoptar una legislación adecuada que brindase al extranjero:

*tierras [que] estén situadas en buenos parajes, que tengan fácil comunicación y accesos a mercados de consumo, que tengan aguas permanentes, montes y estén a cubierto de las incursiones del salvaje<sup>3</sup>.*

No obstante la fundación de Tortugas y de algunas otras pocas, la colonización espontánea no tendría éxito en Córdoba.

El proceso de poblamiento en la provincia mediterránea asumió caracteres excepcionales con posterioridad a la ley provincial del 2 de agosto de 1886, según la cual las colonias agrícolas que fundase el Poder Ejecutivo en terreno de propiedad fiscal, serían eximidas del pago de todo impuesto de la Provincia por el término de diez años. Asimismo estipulaba que la extensión de las mismas no podría exceder de cuatro leguas cuadradas las que, divididas en solares para el pueblo y concesiones para campo serían vendidas en remate público y cada persona accedería a cuatro concesiones como máximo.

Esa ley también protegía a los colonizadores particulares los que deberían someter al poder ejecutivo, la aprobación de los planos correspondientes a sus colonias. Las de ochocientas o más cuadradas ubicadas a más de cinco leguas de un ferrocarril serían exceptuadas del pago de todo impuesto fiscal por siete años y las que se encontrasen a menos de cinco leguas se las eximiría por cuatro. De esa prerrogativa gozarían los molinos, destilerías, aserraderos y todo establecimiento industrial instalado en los primeros diez años, contados desde la fundación de la colonia. Pero no quedarían exceptuadas las que surgiesen en campos arrendados.

En el caso de despoblación de una colonia que disfrutase de los beneficios de esa ley, sus propietarios deberían hacerla conocer al Poder Ejecutivo que decretaría la cesación de los derechos acordados.

Comisiones especiales compuestas por los menos por tres miembros, se encargarían de la administración de las colonias fiscales y cuando ellas, al igual que las particulares, concentrasen cincuenta familias, tendrían Juez de Paz<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> AHPC, *Legislatura, Contaduría y otras oficinas*, 1871, folio 136. AHPC, *Autoridades y Gobierno de la Provincia*, 1871, folio 195.

<sup>3</sup> AHPC *Autoridades Nacionales. Gobiernos de Provincia*, Tomo I, 1871, folio 492.

<sup>4</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA "Ley de Colonias de la..." en *Compilación de Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de*

A fin de garantizar los propósitos de esa ley y de evitar los abusos en que podrían incurrir sus beneficiarios, el 20 de abril de 1888, el gobierno de Córdoba dictó un *Decreto sobre Colonias*. De sus disposiciones se desprende que los particulares que desearan acogerse a los privilegios acordados por la ley de 1886 deberían, al presentar la solicitud respectiva, probar sus derechos sobre los terrenos a colonizarse y especificar la ubicación, extensión, nombre o designación y distancia con respecto a la vía ferroviaria más cercana, datos a los que agregaría el número y superficie de lotes destinados a pueblo y campo y el número de colonos ya establecidos o por hacerlo.

Las nuevas colonias serían registradas en la Oficina de Estadística, organismo que, al cabo de tres meses las sometería a inspección con el objeto de constatar si el concesionario había cumplido las condiciones para que se hicieran efectivos los beneficios otorgados por el gobierno. De comprobarse la trasgresión de algunos de sus artículos los propietarios no gozarían de las prerrogativas estipuladas oportunamente, hasta una nueva visita oficial, oportunidad en que caducaría la concesión si aún no hubiese reunido los requisitos exigidos<sup>5</sup>.

En los años subsiguientes fueron numerosas las colonias surgidas al amparo de esas leyes por lo que fue necesario establecer nuevas pautas que incentivaran aún más el proceso iniciado. Efectivamente, la *Ley sobre protección a las colonias agrarias* sancionada en 1896, amplió los conceptos vertidos por el gobierno diez años atrás.

La nueva medida legislativa estipulaba que toda persona o sociedad que pretendiese fundar una colonia, debería hacer constar en su solicitud el área, situación y nombre que habría de tener el futuro centro, título de propiedad del terreno a colonizar, certificado de la Dirección de Rentas que acreditase no ser deudor del fisco, plano de deslinde del trazado de división de la colonia y de la villa si así se previese. Si el punto céntrico de la colonia proyectada estuviese a más de veinte kilómetros de una estación ferroviaria o de una población mayor de doscientos habitantes, se destinaría para villa uno o varios lotes de cien hectáreas como mínimo. Pero si el punto referido se encontrase a menor distancia, el propietario se encargaría de la fundación de una villa la que sería limitada por calles públicas y estaría

---

*Córdoba en 1886*, Córdoba, Edición Oficial, Imprenta de "El Interior", 1887, Tomo Duodécimo, p. 127.

<sup>5</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA, "Decreto sobre Colonias" en *Compilación de Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba en 1888*, Córdoba, Edición Oficial, Talleres Tipográficos de "El Interior", 1888, Tomo XV, pp. 83 y 84.

dividida en manzanas rectangulares de cien o ciento cincuenta metros de lado separadas por calles de catorce metros de ancho por lo menos. El fundador debería donar al gobierno dos hectáreas para edificios fiscales y una para el cementerio y reservar para plaza pública, una manzana por cada treinta de las destinadas a la venta.

Todo el que cumpliese con las prescripciones de esa ley quedaría libre del pago de la contribución territorial por el lapso de cinco años a cuyo efecto la Dirección de Rentas mantendría en suspenso el cobro de la misma. En esos tres primeros años del surgimiento oficial de una colonia, su fundador estaría obligado a vender la mitad de los lotes rurales a razón de mil hectáreas por cada cinco familias afincadas en ellas. Cumplida esa condición, el poder ejecutivo ordenaría la anulación de las cuotas en suspenso pero, si pasado el término dispuesto por la ley no hubiese observado esa exigencia, debería informar al gobierno y, en ese caso, abonaría sólo la mitad del impuesto en suspenso y cesaría la exención. De no llenar ese requisito sería obligado a pagar íntegramente la contribución en suspenso, además de una multa de cuatrocientos pesos.

Todo jefe de familia que adquiriese lotes rurales, quedaría libre del impuesto territorial durante cinco años desde la fecha de su escritura de compra y perdería tal privilegio, en caso de no habitar el lote durante seis meses consecutivos. No gozaría de tal prerrogativa el fundador de una colonia, a cuyo dominio volviesen los lotes enajenados. Los molinos, destilerías y demás establecimientos industriales, no pagarían patente en los primeros cinco años de fundada una colonia y los comerciantes abonarían la mitad de la que le correspondiese. Esa prerrogativa no comprendía las patentes personales, aisladas o anexas a un ramo industrial o comercial.

Dentro de los centros agrícolas, se nombraría a un Juez de Paz por cada colonia que concentrase más de cincuenta familias y, en caso de estar diseminadas, uno por cada doscientas hectáreas<sup>6</sup>. A través de esa ley quedó reglamentada la colonización privada mediante las exigencias impuestas por el gobierno a los particulares.

El efecto inmediato de las leyes analizadas, fue el avance arrollador de la colonización cordobesa que de 6 colonias existentes en la provincia en 1877 – Tortugas, Sampacho, Caroya, Marengo Monferrati y Garibaldi – pasó a 31 en 1897, a 146 en 1895, a 164 en 1897, a 178

---

<sup>6</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA, "Ley sobre protección a las colonias agrarias" en *Compilación de Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba en 1896*, Córdoba, Edición Oficial, 1897, Tomo XXIII, pp. 324 a 327.



en 1898, a 268 en 1902-1903, a 308 en 1904-1905 y a 348 en 1905-1906<sup>7</sup>.

En ese proceso, destacamos la importancia de la iniciativa particular en la conformación de las colonias cordobesas pues, a nivel provincial y nacional, el intento resultó un fracaso, el que pudo palpase en los avatares sufridos por los habitantes de las seis colonias surgidas por iniciativa oficial<sup>8</sup>. Ese movimiento, que alteró la faz demográfica y económica de la pradera pampeana, sufrió el impacto de la primera guerra mundial, período en que se detuvo la corriente inmigratoria procedente del Viejo Mundo.

En el siglo XX es muy poco lo que se hizo en materia de legislación inmigratoria, si exceptuamos la ley de colonización de 1913 sancionada por Ramón J. Cárcano que facilitaba el acceso a la tierra a los hombres de trabajo sin capital, con el objeto de que el colono se sintiese seguro del porvenir y libre de la usura y especulación. La ley no iba a dar los resultados esperados pues la provincia no estaba en condiciones de expropiar tierras para su posterior venta y simultáneamente estallada la primera guerra mundial iba a reducir el ingreso de inmigrantes al país<sup>9</sup>.

Amparados por la legislación nacional y provincial, los extranjeros que llegaron a Córdoba, se radicaron preferentemente, en el interior, como propietarios, arrendatarios o simples jornaleros de considerables extensiones dedicadas a la explotación agrícola aunque, también, la ciudad capital sintió los efectos de la inmigración pues, de los 35.547 extranjeros relevados en 1895 en toda la Provincia, un 17.3% se estableció en ella. En lo que se refiere a los italianos, apenas un 12% eligió a la capital cordobesa como asiento definitivo mientras, el resto, prefirió las colonias. Ello demuestra que la mayoría de los peninsulares se inclinaron por las actividades agrícola-ganaderas<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Manuel Río, *La colonización en Córdoba en 1898-1899*, Buenos Aires, Publicaciones de la Dirección General de Estadística de la Provincia de Córdoba, 1899, p. 12. PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Anuario de la Dirección General de Estadística de la... correspondiente al año 1905*, Córdoba, F. Domenici, 1906, p. 248.

<sup>8</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Anuario de la Dirección General de Estadística de la... correspondiente al año 1905*, Córdoba, F. Domenici, 1906, pp. 122, 177, 179, 191 y 215.

<sup>9</sup> María Cristina VERA DE FLACHS e Isabel MANACHINO DE PÉREZ ROLDÁN, "La inmigración centroeuropea a la Argentina. Córdoba en los años veinte", en *Emigración centroeuropea a América Latina*, Praga, Universidad Carolina de Praga, Editorial Karolinum, 2003, vol. II, pp. 161-178.

<sup>10</sup> REPÚBLICA ARGENTINA, *Segundo Censo Nacional de la..., mayo de 1895*. Tomo II. *Población*, Buenos Aires, Imprenta Tipográfica Penitenciaria Nacional, 1898.

A pesar de lo manifestado por Alberdi, por la Constitución Nacional y por las leyes de colonización, ciertos sectores de la alta sociedad argentina se convirtieron en violentos opositores de los recién llegados, con excepción de los profesionales, que contaron con cierta aceptación de parte de la clase alta. Pero, los rústicos y desolados inmigrantes de la Europa meridional, del Cercano Oriente y otros grupos étnicos como los judíos sufrieron durante décadas una marcada segregación y fueron objeto del desdén y hasta de la burla de las familias más espectables y distinguidas. Es que el positivismo y sus teorías acerca de la superioridad de unas razas sobre otras y los agudos problemas sociales acarreados por la inmigración masiva, creaban un clima adverso para los extranjeros.

La despiadada opinión de algunos literatos sintetizaba el pensamiento de muchos argentinos de fines del siglo XIX que mantendrían con firmeza su desprecio hacia el inmigrante hasta muy entrado el siglo XX. Nada más elocuente que las palabras de Leopoldo Lugones cuando al referirse a este tema manifestara:

La inmigración puramente colectiva no nos conviene, pues y a semejanza de todo lo demás tenemos que metodizarla. Elegirla e instalarla bien, para refundirla cuanto antes en la unidad nacional que constituimos (...)  
(...) Pretender que la patria tenga por huésped a la humanidad, es una paradoja (...)  
(...) Tenemos que hacer patria con la gente que nos convenga, no que nos guste por satisfacción sentimental o ideológica. No se hace caridad con la patria ni filosofía con su destino<sup>11</sup>.

Sin embargo, esa actitud no fue un impedimento para que los barcos desbordados de inmigrantes continuaran arribando al puerto de Buenos Aires, desde donde cada uno continuaría su camino, programado o no, pero con un sólo objetivo: la búsqueda del bienestar que su patria no les podía brindar.

## *2. Inserción de los italianos en la sociedad receptora*

La historiografía argentina sostiene en estos últimos años que el proceso de inserción del inmigrante de fines del siglo XIX, fue rápido y efectivo aunque otros investigadores sustentan que la sociedad argentina se caracterizó por la existencia de colectividades cerradas

---

<sup>11</sup> Leopoldo LUGONES, *La grande Argentina*, Buenos Aires, Huemul, 1962.

que mantuvieron sus pautas más o menos similares a las de la sociedad de origen. Para el caso de Córdoba contamos con pocos aportes al respecto<sup>12</sup>. En el presente trabajo trataremos de dar respuestas a los interrogantes que se plantean al tratar este tema.

Para fines del siglo XIX existía en la Argentina, en general, y en Córdoba, en particular, una élite de ascendencia hispánica que, a veces, podía unir su nombre a familias nobles europeas. Por debajo de ellos se encontraba un amplio espectro de empleados públicos, de pequeños productores y comerciantes al menudeo y, en un nivel mucho más bajo, una capa de pobladores paupérrimos.

En cuanto al sector más acomodado debía su bienestar al comercio, al manejo de estancias o al ejercicio de profesiones liberales, logro que las nuevas generaciones habían conseguido en América. Ellos ocupaban un lugar de privilegio en las altas esferas del gobierno provincial, en la Cámara de Senadores y en la de Diputados, en los Tribunales de Justicia y en la administración pública provincial y municipal.

A esa sociedad se incorporaría la oleada inmigratoria arribada a Córdoba en las últimas décadas del siglo XIX y principios del XX. Pocos fueron los comerciantes y profesionales italianos que lograron irrumpir con fuerza en el medio, al punto de cubrir cargos en el Concejo Deliberante de la Municipalidad capitalina y en la campaña<sup>13</sup>.

## *2.1. En el mercado laboral*

### *2.1.1. En las actividades comerciales e industriales*

Es sabido que el extranjero no podía aspirar a ocupar cargos de gran envergadura dentro del gobierno provincial y local. Una condición indispensable para ello hubiese sido su naturalización, lo que no fue frecuente para la época del presente estudio. Por lo tanto, el campo lógico en el que la colectividad italiana podría insertarse con mayor facilidad, sería en el económico, particularmente en el sector del comercio y de la industria.

En efecto, la colectividad italiana participó activamente del desarrollo industrial de Córdoba. Una de las razones fue la extensión de la red

---

<sup>12</sup> María Cristina VERA DE FLACHS, "Las colectividades extranjeras en Córdoba en el siglo XIX. Identidad e integración", *Cuadernos de Historia*, n. 35, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1993.

<sup>13</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Guía General de Córdoba*, Córdoba, F. Domenici, 1904. CÓRDOBA, *Guía social de... "Hojas de plata"*, Primera edición, Córdoba, 1912.

ferroviaria hacia el interior de la República en los años sesenta del siglo XIX que convirtió a la ciudad en un centro relativamente importante para las actividades industriales y comerciales, ya que en ella se surtían los minoristas del norte y oeste del país los que, debido a los modestos capitales con que operaban, no podían concurrir a Buenos Aires. A su vez, Córdoba estaba dotada por su naturaleza de elementos esenciales para el desarrollo de las actividades industriales, por ejemplo, las caídas de agua de las sierras que la circundaban le permitirían, a fines de siglo, obtener fuerza motriz barata. El desarrollo de la agricultura y de la ganadería, la explotación de los yacimientos minerales y la importancia y extensión de los bosques en el período de estudio, facilitaban la obtención de abundantes materias primas. Simultáneamente, los cordobeses habían sido beneficiados desde el Estado provincial por la Ley 1269 sancionada en 1893, que exoneraba de impuestos fiscales a las industrias que se establecieran en los tres años siguientes de su promulgación.

Al amparo de su privilegiada situación geográfica, de su naturaleza y de la legislación, la ciudad presenciaba diariamente la apertura de nuevos establecimientos industriales.

El análisis de las fuentes nos permite comprobar que, en general, la colectividad italiana explotó toda clase de negocios. En base a 86 establecimientos relevados en 1895 destacamos que los *rubros* por los que se inclinaron fueron: 1. alimentación, 2. construcciones, 3. vestidos y tocador, 4. maderas, muebles y anexos y 5. metales y anexos, 6. artísticas y de adorno, 7. artes gráficas, papel y anexos, 8. tejidos, cueros y pieles y 9. empresas e industrias varias.

En cuanto a las inversiones realizadas por los italianos asentados en la ciudad de Córdoba, pueden medirse teniendo en cuenta el *capital* con que se movía cada uno de los rubros mencionados.

En este aspecto destacamos que el capital comprendía, en primer lugar, lo invertido en casa, edificio, terreno, etc., en segundo, las máquinas y herramientas, en tercero, la materia prima y, por último el personal empleado. Todas esas variables dan una pauta de la magnitud del establecimiento estudiado.

Respecto a la materia prima usada en cada establecimiento es importante marcar el alto porcentaje de materia prima argentina utilizada en el rubro alimentación. Sin embargo, para el caso de vestidos y tocador, metales y anexos, artísticas y de adorno, artes gráficas, papel y anexos la proporción de origen extranjera es considerablemente superior a la nacional.

Otra variable que hemos considerado es el *valor de la producción* industrial en ese momento. Los mayores montos pertenecían a las

industrias de la alimentación (56.9%) y el resto estaba repartido entre las demás mencionadas.

En cuanto al *personal empleado* deben considerarse dos subvariables importantes. Por un lado el *sexo* y, por otro, la *nacionalidad* de la población ocupada.

En cuanto a la primera, es decir al sexo, es importante destacar que el personal masculino representaba el 80.7% del total de empleados mientras que, el femenino, sólo el 13,3% y del 5.9% restante no se tienen datos.

En realidad, la presencia de la mujer italiana en las fábricas cordobesas no fue demasiado importante. Sólo las encontramos ocupadas en tareas livianas, por ejemplo, como costureras en la industria de la vestimenta.

En cuanto a la nacionalidad de los empleados censados, el 53.3% era de origen extranjero mientras que sólo el 35.2% eran nativos y del 11.4% restante no se tienen datos.

En este aspecto debemos destacar la libertad que tenían los propietarios de establecimientos industriales para seleccionar a su personal, por lo tanto no debe extrañar la solidaridad puesta de manifiesto entre los extranjeros. En efecto, era acentuada la tendencia de los inmigrantes a apoyarse económicamente, sobre todo cuando arribaban a la ciudad. A su vez puede decirse que las actividades industriales actuaron como un medio eficaz para la integración en el campo laboral de inmigrantes y nativos, en tanto muchos dueños de negocios ocupaban no sólo a extranjeros sino también a argentinos. Ese fenómeno también se advertirá al analizar el personal empleado en el comercio.

Con el objeto de dar una visión global de las inversiones realizadas por los industriales italianos los agrupamos de acuerdo al monto del capital invertido. Consideramos como *industriales pequeños*, a los que contaban con un capital menor a los \$ 1.000 moneda nacional; *medianos*, a los que operaban con cifras que oscilaban entre \$ 1.000 y \$ 10.000 y *grandes*, a los que lo hacían con cifras superiores a los \$ 10.000 de la misma moneda.

Siguiendo la clasificación señalada, del total de industriales italianos censados, el 35,3% serían pequeños; el 43,5% medianos y el 20,9%, grandes industriales.

Resulta difícil establecer qué rubros estaban incluidos en cada categoría pues hay ejemplos diferentes en cada uno de ellos.

Entre los grandes industriales podríamos mencionar innumerables ejemplos teniendo en cuenta las distintas situaciones por las que atravesaron a su arribo a Córdoba. Muchos llegaron con capital propio,

otros abrieron establecimientos industriales luego de años de ahorro como empleados o bien se asociaron a sus antiguos patrones, los menos tenían una preparación técnica y, finalmente, unos pocos se beneficiaron con la Ley 1269 ya mencionada.

El rubro de la alimentación fue el más importante desarrollado por la colectividad estudiada. Los que se dedicaron a la explotación de ese ramo crearon negocios bastante significativos, particularmente los relacionados con la industria harinera.

El papel del inmigrante italiano, como el de otros extranjeros, fue muy importante en este proceso pues aportó capitales, tecnología y mano de obra con los que ese sector de la economía adquirió un ritmo inusitado.

En relación al comercio, hemos realizado el estudio en base a 262 comerciantes relevados en 1895. En general, los italianos desarrollaron todo tipo de negocios aunque, para su mejor comprensión, hemos resuelto agruparlos en los siguientes *rubros*: 1. alimentación, 2. vestidos y tocador, 3. hoteles y fondas, 4. droguerías y farmacias y 5. negocios varios.

Un primer acercamiento a la documentación consultada nos informa que la mayor parte de los comerciantes se dedicaban a la venta de artículos alimenticios.

Una de las variables que debemos considerar es el *capital* que invirtieron los comerciantes ya sea en inmuebles e instalaciones y en mercaderías. Esto último es muy importante, pues nos sirve como referencia para comprender la magnitud del negocio estudiado. Por eso los hemos clasificado, siguiendo las mismas pautas que para el caso de la industria en *pequeños, medianos y grandes comercios*.

Otra variable interesante a tener presente es la referente a los *artículos* que vendían. Debemos tener en cuenta que, en la época a que se circunscribe el presente estudio, era habitual la importación de artículos europeos, particularmente de almacén, tienda y drogas medicinales. Del total de casas de comercio relevadas, sólo el 30% negociaba con productos argentinos, mientras que el 47.9% lo hacía con artículos mixtos, es decir, argentinos y extranjeros; sólo el 1.6% con mercadería exclusivamente extranjera y, del 20.6% restantes, no se tienen datos.

En cuanto al *personal empleado* destacamos, por un lado el sexo y, por otro, la nacionalidad de la población ocupada.

En cuanto a la primera, es decir al *sexo*, el personal masculino representaba el 70% del total de empleados mientras que, el femenino, sólo el 29%. Recordemos que, por entonces, el sexo débil no tenía cabida en el mercado laboral en el rubro comercial, menos

aún en otras labores ya que su papel se limitaba al hogar y cuidado de su descendencia. Las menos que llegaban a ocupar un lugar dentro del sistema mercantil, lo hacían porque habían enviudado o eran familiares de algún dueño de comercio.

En cuanto a la *nacionalidad* de los empleados, el 68% era de origen extranjero, mientras que sólo el 32% eran nativos.

Entre los comerciantes italianos asentados en Córdoba en la época estudiada hemos observado, por un lado, los que llegaron dispuestos a instalar su propio negocio y, por otro, la masa de inmigrantes anónimos que trabajaron como empleados durante toda su vida. En una situación intermedia, encuadramos a los que con el tiempo consiguieron una cierta movilidad ocupacional, es decir, a los que de simples empleados pasaron a ser socios de sus antiguos patrones y a los que con los ahorros acumulados en estas tierras consiguieron instalarse por su cuenta. Indudablemente y al igual que lo ocurrido en otras partes del país, el último caso citado fue significativo. No desconocemos que hubo cientos de inmigrantes que no lograron superar su condición de empleados.

Todos los ramos comerciales a que hemos hecho referencia permitirían realizar un estudio pormenorizado pero, por razones de espacio, apuntamos a los del rubro alimentación. Más allá de los pequeños almacenes, carnicerías y verdulerías que satisfacían las necesidades del vecindario estaban los destinados a la importación de comestibles y otros géneros y los que se dedicaban a la venta de cereales y harinas que, por lo general, consiguieron hacerse de una brillante posición económica. A ello contribuyó indudablemente el auge que había cobrado la agricultura después de la inserción de la Argentina en el mercado mundial como proveedora de materias primas.

En base a los datos publicados por los viajeros europeos que recorrieron la Argentina a fines del siglo pasado y principios del presente, es posible analizar la historia personal de muchos de los comerciantes e industriales afincados en Córdoba.

### *2.1.2. Los peninsulares en el ámbito profesional*

El ejercicio de la docencia fue también para los italianos un medio de vida. Los encontramos como maestros y profesores en la educación primaria y secundaria, respectivamente.

Ellos tuvieron cabida, en esta primera etapa de su asentamiento, en el *Collegio Coloniale Italiano*, cuya apertura completaría las

necesidades de la colectividad en tanto, en las escuelas primarias sostenidas por *Unione e Fratellanza*, se dictaban cursos en lengua italiana, con sólo una hora destinada al aprendizaje de la castellana. En consecuencia, los alumnos que por alguna causa debían cambiar de establecimiento, no podían adaptarse a las del país. Esa fue una de las razones invocadas para fundar un instituto que, conservando la impronta de la italianidad, impartiera enseñanza en los dos idiomas. El mismo debía estar organizado de modo de lograr una equiparación a las escuelas italianas gubernativas en el exterior y la incorporación gradual a las escuelas nacionales argentinas, mediante las inspecciones de los gobiernos de ambos países.

Con esos objetivos y con el aporte de las instituciones que ya tenían su experiencia en la comunidad cordobesa y de todos los peninsulares, nació el *Collegio Coloniale Italiano* a fines de 1905. El mismo estaba destinado a la enseñanza primaria y secundaria – aunque se proyectó también la instalación de una escuela nocturna para adultos – y anexo a la escuela había un internado masculino.

*Unione e Fratellanza*, una de las principales promotoras de la obra mencionada, aportaría todo el material escolar y le otorgaría al Director del *Collegio* un subsidio de \$ 100 mensuales, en compensación del descuento que la máxima autoridad se obligaba a dar a los hijos de los socios.

Cabe acotar que junto a los hijos de italianos también cursaron sus estudios alumnos argentinos y de otras nacionalidades. En cuanto a los docentes, los peninsulares debieron compartir sus lugares con los argentinos, dadas las particularidades del establecimiento. Pero, la Comisión Consultiva, el Consejo Directivo y la Comisión de Señoras, estaba integrada por connacionales<sup>14</sup>.

Hubo, asimismo, maestros de música cuyo paso por la ciudad ha perdurado a través de algunos conservatorios destinados a la enseñanza instrumental.

Pero lo que más ha llamado nuestra atención es la inserción de un número reducido de peninsulares en los claustros universitarios.

En efecto, la Universidad Nacional de Córdoba que había sido fundada en 1614 y por la que en la época colonial habían pasado prestigiosas figuras de la vida política y cultural sentía, a fines del siglo XIX y principios del XX – como el resto de la sociedad argentina – la presencia de la inmigración. Por entonces, junto a los que años

---

<sup>14</sup> Sebastiano DE NAVASQUES, "Le Società Italiane di Mutuo Soccorso in Cordoba e il Collegio Coloniale Italiano" en *Gli Italiani..., nel distretto consolare di Córdoba (Re-pública Argentina)*, Córdoba, Stabilimento Tipográfico "La Italia" di A. Biffignandi, 1906.



más tarde ocuparían los cargos más importantes en la provincia y a los intelectuales de alto vuelo, cursarían sus estudios y egresarían como profesionales varios italianos; simultáneamente muchos de los que habían llegado con un título obtenido en su patria, lo revalidarían en la Casa de Trejo.

Es decir, la Universidad argentina les dio la posibilidad de acceder a un título superior e incluso de integrar su plantel docente en los años posteriores<sup>15</sup>. Creemos oportuno destacar a algunos miembros de la colectividad que descollaron como académicos de esa Alta Casa de Estudios como, por ejemplo, al doctor en medicina Luis Rossi quien como médico alcanzó éxito entre su distinguida clientela y prestigio económico entre sus colegas. Por su posición social tuvo gran influencia con los hombres políticos de entonces. Aprovechando tales circunstancias logró, en poco tiempo, incorporarse como profesor de la Facultad de Ciencias Médicas e incluso llegó a ser Decano de la misma entre los años 1881 y 1889. Simultáneamente, formó parte del primer Consejo de Higiene Pública creado por ley en 1881, al lado de médicos pertenecientes a familias espectables de la ciudad.

Se retiró de la labor docente en 1890, como consecuencia de los cambios socioeconómicos y políticos de ese año.

Félix Garzón Maceda que ha estudiado detalladamente su vida, refiere que la conducción que hizo de la Facultad fue bastante arbitraria, aunque señala que el saldo de su actuación fue favorable en tanto luchó por conseguir locales adecuados para cátedras y laboratorios y por la fundación de un Hospital de Clínicas<sup>16</sup>.

En efecto, su personalidad fue muy discutida. Los favores y prerrogativas que gozó en Córdoba entre los hombres del gobierno, provocaron severas críticas de una fracción de la sociedad contraria a la política de esos momentos. Así, por ejemplo, al referirse a este cuestionado médico un artículo periodístico decía:

[vive] en medio de un lujo que no soñaba al venir a América, ni aún en los instantes más febriles de su fantasía (...) Siempre fueron odiosos los intrusos, pero en el caso de Rossi, este natural sentimiento se ha acrecentado en Córdoba<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Guía General de...*, cit., 1904. ARCHIVO HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (en adelante AHUNC), *Libro 2 de los Grados que se confieren en la Real Universidad de Córdoba del Tucumán, 1806-1893. Libro 3 de los Grados*, cit., 1894-1913.

<sup>16</sup> Félix GARZÓN MACEDA, *Historia de la Facultad de Ciencias Médicas*, Tomo III, Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1927.

<sup>17</sup> "El Doctor Rossi", en *El diario*, 23 de enero, 1886.

Pero las opiniones censurables sobre Rossi llegaron a plasmarse en algunos libelos de la época:

¿De dónde nace que un extranjero recién venido funde en un día, y de la noche a la mañana, el respeto y prestigio que le debe un círculo reducido?<sup>18</sup>

Pero, más allá de las apreciaciones de sus contemporáneos, lo cierto es que con gran perseverancia llevó adelante las mejoras necesarias en la organización de los estudios médicos y dio cabida en la Universidad a otros italianos.

Entre ellos destacamos a algunos ingenieros que dejaron su impronta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales<sup>19</sup>. Muchos otros se dedicaron al ejercicio de profesiones liberales tales como agrimensores, arquitectos, constructores, dentistas, farmacéuticos, ingenieros civiles, médicos, naturalistas, parteras, pintores y veterinarios. La inserción laboral de todos ellos no debió ser dificultosa ya que el bienestar económico logrado por la mayoría, habla a las claras de que su condición de extranjero no fue un obstáculo para el desarrollo de sus profesiones.

Más allá del éxito obtenido por ellos, mencionaremos a tres italianos ligados a la Córdoba de fines del siglo XIX, que dejaron su nombre perpetuado en edificios públicos y privados de la ciudad. Nos referimos al arquitecto Francisco Tamburini, al ingeniero José Franceschi y al pintor y decorador Arturo Nembrini Gonzaga, cuyos nombres identifican a tres obras de la ciudad capitalina que testimonian la arquitectura italianizante. Ellas son, el Teatro Rivera Indarte, el Banco de la Provincia de Córdoba y el Hospital de Clínicas<sup>20</sup>.

Otros profesionales – sobre todo médicos y farmacéuticos – prefirieron instalarse en la campaña o en pequeñas ciudades donde, la competencia en el mercado laboral era menor.

Hasta aquí nos hemos referido al italiano y su inserción en el mercado laboral de la ciudad que eligió como segundo hogar. Pero

---

<sup>18</sup> Miguel Ángel ANGULO Y GARCÍA, *Homoousios o Consubstancialidad cordobesa*, citado por Alfredo DIAZ DE MOLINA, *La oligarquía argentina. Su filiación y régimen (1840-1898)*, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1883.

<sup>19</sup> Gesualdo CROCCO, "Origine della città di Cordoba, e la sua Università" en *Gl'Italiani nel distretto*, cit., 1906.

<sup>20</sup> Isabel MANACHINO DE PÉREZ ROLDÁN, "Profesionales italianos en Córdoba" en *Congreso del Centenario de la Revolución del '90*, Tomo II, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1994.

cabe preguntarnos cuál fue el papel de la mujer italiana en ese aspecto.

La documentación de la época nos permite afirmar que muchas trabajaron como costureras y como operarias en los establecimientos industriales, sobre todo en los dedicados a la vestimenta.

También hemos encontrado a algunas italianas en el ámbito de la docencia o como maestras de música; pero lo que resulta curioso es su desempeño como parteras.

Hacia 1877, cuarenta mujeres desempeñaban esa profesión en la ciudad de Córdoba y en sus alrededores, de las cuales sólo dos habían sido autorizadas por el Protomedicato para el ejercicio de su profesión. Una de ellas era la italiana María Bottazzini, la primera diplomada que llegó a la capital provincial.

A fin de regularizar la situación creada por la falta de profesionales en esa rama del saber, el médico y naturalista alemán H. Weyembergh, pensó en la posibilidad de organizar una escuela provincial de parteras. Su objetivo era dar solución a los problemas de salud de las parturientas y de los recién nacidos ya que era alarmante el índice de mortalidad, por las malas condiciones de higiene, a la vez que buscaba mejorar la condición social de las mujeres solteras, sin recursos para sostenerse dignamente. Su idea se concretó en 1884, cuando se fundó la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina<sup>21</sup>. Esa profesión que despertó el recelo de aquellos médicos que se veían desplazados en los partos creó, a su vez, un rechazo hacia quienes eligieron esa carrera universitaria. Esa situación tan particular, ha quedado reflejada en algunas obras literarias aparecidas por entonces<sup>22</sup>.

Pero más allá de las críticas y de las quejas públicas hacia la nueva profesión, varias italianas pasaron por los claustros universitarios en busca de ese título que ampliaba sus posibilidades de trabajo.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Félix GARZÓN MACEDA, *La medicina en Córdoba. Apuntes para su historia*, Tomo I, Talleres Gráficos Rodríguez Giles, Buenos Aires, 1916. María Cristina VERA DE FLACHS e Isabel MANACHINO DE PÉREZ ROLDÁN, "La presencia femenina en la Universidad Nacional de Córdoba. La Escuela de Parteras. 1884-1914" en *VIII Jornadas de Historia del Pensamiento Científico Argentino*, Buenos Aires, Fundación para el Estudio del Pensamiento Argentino e Iberoamericano (FEPAI), 1997.

<sup>22</sup> Antonio ARGERICH, *¿Inocentes o culpables?*, Madrid, Ed. Losada, 1943.

<sup>23</sup> AHUNC, *Libro 2 de los Grados*, cit. *Libro 3 de los Grados*, cit.

## 2.2. *Los italianos y la vida cotidiana*

Una forma de conocer el grado de aceptación de los italianos por parte de la sociedad cordobesa durante el período de estudio, es averiguar con quienes se emparentaron a través del matrimonio. Sin embargo, el hecho de que las colectividades extranjeras tendiesen a unirse maritalmente entre sus miembros y el que muchos de los que llegaron hubiesen contraído enlace en su patria, no nos permite precisar qué nivel de integración lograron por esa vía.

De todas formas, al analizar las actas de matrimonios de esa época, encontramos a algunos de los italianos que constituyen el centro de nuestro estudio, casados con mujeres argentinas y, lo que resulta relevante es el caso de algunos profesionales entroncados con familias cordobesas de apellidos tradicionales<sup>24</sup>.

Claro está que en la sección *Vida Social* de los periódicos locales en la que, entre otros eventos se anunciaban los casamientos, no encontramos la participación de la boda de ninguno de los inmigrantes. Sólo aparecen publicados los enlaces de las parejas de alta alcurnia como, por ejemplo, la formada por el Ingeniero Roberto I. Peña – que había egresado de la Universidad Nacional de Córdoba – con Julia Peñaloza. Fue precisamente ese casamiento el que, en octubre de 1909 había constituido la nota social del momento. El mismo día que el ingeniero mencionado dejaba el celibato, hacía lo propio el farmacéutico italiano Mario Broglia – también diplomado en esa Alta Casa de Estudios – con una joven argentina. Pero la columna de sociales estaba reservada para el primero que se convertía en esposo de una dama de la sociedad cordobesa, en cuya casa había tenido lugar la ceremonia, tras la cual se desarrolló una importante reunión social<sup>25</sup>.

Aun cuando no se nos permita hacer generalizaciones basados en escasos ejemplos de esa clase, sí podemos decir que hubo una aceptación a nivel individual de algunos de los contrayentes pesquisados, lo que demuestra que las jóvenes de posición acomodada, estaban dispuestas a aceptarlos como sus maridos. Ello implica que la vida de relación de esas señoritas había dado cabida a italianos que cursaban sus estudios en la Universidad o a profesionales que desempeñaban cargos importantes en el ámbito capitalino.

---

<sup>24</sup> Tal el caso de los médicos Carlos Rabellini y el de Alejandro Cristofolletti, ARCHIVO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CÓRDOBA.

<sup>25</sup> "Vida social", en *La voz del interior*, 22 de octubre de 1909.

Si bien hubo en este proceso, cierto principio de integración, este fenómeno, no se dio en otros aspectos. Efectivamente, ni en los centros recreativos ni en las sociedades de beneficencia o de caridad en torno a los cuales se nucleaban la clase más alta de la ciudad, tales como el *Club Social*, el *Club Atlético Córdoba*, el *Círculo «El Centro»*, el *Casino Militar*, la *Sociedad Pro Patria*, la *Sociedad Entre Nous*, el *Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paul*, los italianos ni sus esposas tuvieron cabida a fines del siglo XIX y principios del XX, aun cuando perteneciesen al reducido núcleo de profesionales. En realidad, ellos se agruparon en sus propias asociaciones a las que aportaron capital y trabajo para que las mismas prosperasen. En 1874 fundaron la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos *Unione e Benevolenza*, en 1893 la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción: *Unione e Fratellanza* y en 1900 la *Regina Elena*.

Esta última era una sociedad femenina que congregó a las señoras italianas. En sus primeros seis años llegaría a contar con doscientas cincuenta socias, lo que resultaba demostrativo acerca de su nivel de aceptación y habla también de la tendencia de las inmigrantes a nuclearse con las de su propia colectividad. Sus principales objetivos eran la ayuda mutua entre las socias y la filantropía con las familias italianas necesitadas aun cuando ellas no perteneciesen a la sociedad<sup>26</sup>. Cabe aclarar que si las italianas acomodadas no tuvieron cabida en las sociedades propias del país, las argentinas tampoco la tuvieron en las sociedades de inmigrantes.

Más allá de sociedades mutualistas, los italianos fueron creando, paulatinamente, otras que tuvieron un objetivo común: atender a los miembros de la colectividad en todos sus aspectos.

En lo referente a salud, el 4 de octubre de 1904 inauguraron el Hospital Italiano. *La Matricola dei soci della Società di Beneficenza «Ospedale Italiano»* y *el Elenco e firme degli oblatori per l'impianto dell'Ospedale Italiano* dan cuenta de la generosidad de los italianos de mayores recursos para con el resto de sus connacionales.<sup>27</sup>

Otra institución que estuvo al servicio de la colectividad fue *El Patronato de Córdoba para los inmigrantes italianos* que comenzó a funcionar el 4 de marzo de 1904. Su finalidad era proteger a los inmigrantes italianos de las provincias que comprendía el distrito consular de Córdoba. En efecto, la sociedad tenía la misión de

---

<sup>26</sup> Sebastiano DE NAVASQUES, "Le Società Italiane", cit.

<sup>27</sup> Edoardo BERRUTI, "Città di Cabrera" en *Gli italiani*, cit.

ayudar a los campesinos y a los operarios italianos a encontrar trabajo, instruirlos y asistirlos cuando sufriesen abusos.

El fondo social estaba constituido por el subsidio donado por el *Real Commisariato dell'Emigrazione*, por las cuotas pagadas por los socios y por las donaciones recibidas. Ello permitía la publicación de boletines con las ofertas y demandas de trabajo, informaciones relativas al servicio militar italiano, noticias acerca de la enseñanza de la lengua italiana, de las condiciones sanitarias; la adquisición de libros para la biblioteca del Patronato y abono a publicaciones que contenían noticias sobre los mercados de trabajo, gastos de asistencia judicial a los italianos pobres en procesos penales o civiles; subsidiar a escuelas italianas; realizar donaciones a la *Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano de Córdoba* y a otros institutos de beneficencia de la ciudad de Córdoba y de la Provincia; solventar gastos de viaje para connacionales enfermos que debían ser internados en los hospitales de Rosario y Buenos Aires cuando faltaba lugar en el de Córdoba; el mantenimiento de convalecientes y el cuidado de los enfermos en su domicilio; el pago de pasajes a enfermos que debían retornar a sus hogares; otorgar subsidios a viudas y huérfanos menores y ayuda a los desocupados; la repatriación de connacionales inhabilitados por enfermedades, asistencia a la vejez, etc.<sup>28</sup>

### 3. Reflexiones finales

El inmigrante italiano de fines del siglo XIX y principios del XX se insertó paulatinamente en la sociedad receptora a través de las actividades económicas y profesionales que desarrolló.

Sin embargo, salvo casos individuales, no logró cabida en los círculos sociales de la capital mediterránea. Distinto fue el caso de los que se asentaron en el interior provincial, sobre todo en los pequeños pueblos donde la mayoría de los habitantes era de origen extranjero.

Ellos tuvieron sus propias asociaciones las que le facilitaron la ayuda necesaria en un medio extraño al que debían adaptarse. Es indudable que esas instituciones fijaron una presencia en el período de estudio, que perduraría a lo largo del tiempo.

---

<sup>28</sup> Giosuè NOTARI, "Patronato di Córdoba per gli inmigranti italiani" en *Gli Italiani*, cit.

### *Bibliografía*

- ALBERDI, Juan Bautista, *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1915.
- ANALES DE LA LEGISLACIÓN ARGENTINA, "Ley 817. Inmigración y colonización", en *Anales de la... Complemento años 1852-1880*, Buenos Aires, Editorial La ley, 1954.
- ANGULO Y GARCÍA, Miguel Ángel, *Homoousios o Consubstancialidad cordobesa*, Córdoba, 1883 citado por Alfredo DIAZ DE MOLINA, *La oligarquía argentina. Su filiación y régimen (1840-1898)*, Buenos Aires, Ediciones Pannedille, 1972.
- ARCHIVO DE LA ARQUIDIOCESIS DE CÓRDOBA, *Matrimonios Catedral*, Libro 12, 1891-1895. *Matrimonios Catedral*, Libro 13, 1895-1899. *Matrimonios Catedral*, Libro 14, 1899-1905. *Matrimonios en El Pilar*, 1897-1915.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Segundo Censo Económico-social. Provincia de Córdoba*. (Inédito), 1895.
- ARCHIVO HISTORICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, *Libro 2 de los Grados que se confieren en la Real Universidad de Córdoba del Tucumán*, 1806-1893. *Libro 3 de los Grados que se confieren en la Real Universidad de Córdoba del Tucumán*, 1894-1913.
- ARGERICH, Antonio, *¿Inocentes o culpables?*, Madrid, Ed. Losada, 1943.
- BERRUTI, Edoardo, "Città di Cabrera" en *Gli Italiani nel distretto consolare di Córdoba (República Argentina)*, Córdoba, Stabilimento Tipográfico "La Italia" di A. Biffignandi, 1906.
- CONSTITUCION DE LA NACIÓN ARGENTINA, *Constitución de la... (Sancionada por el Congreso General Constituyente el 1º de mayo de 1853, reformada y concordada por la Convención Nacional ad hoc el 25 de setiembre de 1860 y con las reformas de las convenciones de 1866, 1898, 1957 y 1994)*, Buenos Aires, Editorial Zavalía, 1994.
- CÓRDOBA, *Guía social de... "Hojas de plata"*, Primera edición, Córdoba, 1912.
- CROCCO, Gesualdo, "Origine della città di Cordoba, e la sua Università" en *Gli Italiani nel distretto consolare di Córdoba (República Argentina)*, Córdoba, Stabilimento Tipográfico "La Italia" di A. Biffignandi, 1906.
- DE NAVASQUES, Sebastiano, "Le Società Italiane di Mutuo Soccorso in Córdoba e il Collegio Coloniale Italiano" en *Gli Italiani nel distretto*

- consolare di Córdoba (República Argentina)*, Córdoba, Stabilimento Tipográfico "La Italia" di A. Biffignandi, 1906.
- "El Doctor Rossi", en *El diario*, 23 de enero 1886.
- GARZÓN MACEDA, Félix, *La medicina en Córdoba. Apuntes para su historia*. Tomo I, Buenos Aires, Talleres Gráficos Rodríguez Giles, 1916.
- GARZÓN MACEDA, Félix, *Historia de la Facultad de Ciencias Médicas*, Tomo III, Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1927.
- LUGONES, Leopoldo, *La grande Argentina*, Buenos Aires, Huemul, 1962.
- MANACHINO DE PÉREZ ROLDÁN, Isabel, "Profesionales italianos en Córdoba" en *Congreso del Centenario de la Revolución del '90*, Tomo II, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1994.
- NOTARI, Giosuè, "Patronato di Cordoba per gli inmigranti italiani" en *Gli Italiani nel distretto consolare di Córdoba (República Argentina)*, Córdoba, Stabilimento Tipográfico "La Italia" di A. Biffignandi, 1906.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA, "Ley de Colonias de la..." en *Compilación de Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba en 1886*, Tomo Duodécimo, Córdoba, Edición Oficial, Imprenta de "El Interior", 1887.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA, "Ley sobre protección a las colonias agrarias" en *Compilación de Leyes, Decretos y demás disposiciones de carácter público dictadas en la Provincia de Córdoba en 1896*, Tomo XXIII, Córdoba, Edición Oficial, 1897.
- PROVINCIA DE CÓRDOBA, *Guía General de Córdoba*, Córdoba, F. Domenici, 1904.
- REPÚBLICA ARGENTINA, *Segundo Censo Nacional de la..., mayo de 1895*. Tomo II. *Población*, Buenos Aires, Imprenta Tipográfica Penitenciaria Nacional, 1898.
- VERA DE FLACHS, María Cristina, "Las colectividades extranjeras en Córdoba en el siglo XIX. Identidad e integración", en *Cuadernos de Historia*, n. 35, Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1993.
- VERA DE FLACHS, María Cristina y MANACHINO DE PÉREZ ROLDÁN, Isabel, "La presencia femenina en la Universidad Nacional de Córdoba. La Escuela de Parteras. 1884-1914" en *VIII Jornadas de Historia del Pensamiento Científico Argentino*, Buenos Aires, Fundación para el Estudio del Pensamiento Argentino e Iberoamericano (FEPAI), 1997.
- "Vida social", en *La voz del interior*, 22 de octubre, 1909.



